

**XXXXXXXXXXXXX**  
**P r e s e n t e .**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-099/07 de fecha primero de octubre de 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha primero de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que el formato de solicitud de acceso a la información que requisitó corresponde al sistema de solicitudes de acceso a la información del Poder Judicial del Estado de Sonora que se utiliza con relación a información que obra en poder de éste sujeto obligado. En la solicitud de mérito, se requiere información de “Policías Ministeriales y peritos”; personal que no forma parte de la plantilla laboral del Poder Judicial, por lo que atendiendo lo anterior, este órgano esta imposibilitado para proporcionar la misma. Asimismo le sugiero que realice la solicitud correspondiente al órgano competente, que en el presente asunto puede ser tanto la Procuraduría de Justicia del Estado de Sonora como la Procuraduría General de la República, ya que la petición invocada, no precisa a que “policía ministerial” se refiere, si a la que tiene competencia de investigación en delitos del fuero común o a aquellos servidores públicos que tienen competencia para investigar delitos del fuero federal, pues se advierte únicamente “policías ministeriales”; además no se precisa si la denominación “Policías Ministeriales” se refiere a los Agentes del Ministerio Público encargados de investigar los delitos o a la Policía Estatal Investigadora que coadyuva con los Agentes del Ministerio Público (antes llamada Policía Judicial en el Estado de Sonora); razón por la cual no se remite dicha solicitud al órgano competente acatando lo dispuesto en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información en el Estado, pues se desconoce de que servidores públicos desea información.

Procuraduría de Justicia del Estado  
Unidad de Enlace  
Lic. Jesús Gabino Cabanillas Herrera  
Blvd. Rosales y Paseo del Canal s/n, Col. Centro  
662 2594830      662 2565315  
[unidaddeenlace@pgjeson.gob.mx](mailto:unidaddeenlace@pgjeson.gob.mx)

Sistema de solicitudes de información Pública (SSIPSON) del Gobierno del Estado de Sonora (vía internet)  
[www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) “portal de Transparencia del Gobierno de Sonora”.

Procuraduría General de la República  
Unidad de Enlace  
Francisco Javier Maciel  
[leydetransparencia@pgr.gob.mx](mailto:leydetransparencia@pgr.gob.mx)  
53464230      53464372  
Avenida Paseo de la Reforma 72, Col. Guerrero,  
Cuahatemoc, Distrito Federal, México.